

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que el día 22 de septiembre de 2022, se surtió el termino de los 15 días, de la inscripción en el registro nacional de las personas emplazadas. Para proveer

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

**MARÍA DEL CARMEN LOZADA
URIBE
Secretaria**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	2541
Actuación:	Autorización de Cancelación de Patrimonio de Familia Contencioso
Demandante:	María Evel Porras Moreno
Demandada:	José Alberto Moreno Pretel
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00237-00
Providencia:	Auto Admite demanda

Surtidas la publicación del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, cuyo término de traslado culminó el día 22 de septiembre de 2022, sin que se observase en los canales digitales del Despacho la comparecencia del demandado señor JOSÉ ALBERTO MORENO PRETEL.

Procede designarle al demandado un Curador Ad-Litem, para lo cual escogerá a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará mediante telegrama dirigido a la dirección registrada o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR CURADOR AD LITEM para el demandado JOSÉ ALBERTO MORENO PRETEL, quien funge como demandado en el presente asunto, promovido por la señora MARÍA EVEL PORRAS MORENO.

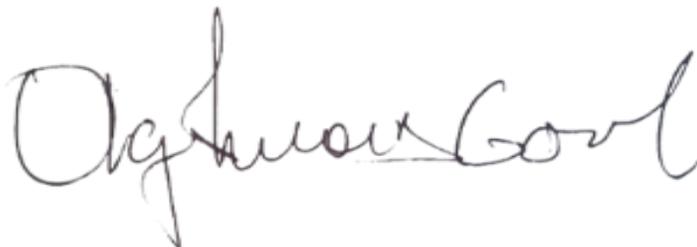
SEGUNDO. - LA DESIGNACIÓN recae en el siguiente Abogado(a), quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor(a) de oficio: doctor ARTURO AGUADO ROJAS, con tarjeta profesional 21132 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: abagu1954@hotmail.com.

TERCERO. - ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO. - COMUNICAR las designaciones mediante telegrama dirigido a las direcciones registradas, o por otro medio expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ